

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2018 00575 00

Ingresadas las diligencias al despacho se dispone:

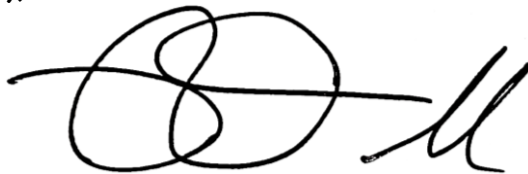
PRIMERO: Se reconoce al abogado Juan Carlos Rico Hurtado como apoderado judicial de la señora Olinda Matuk Castillo en la forma y términos del poder conferido¹.

SEGUNDO: Bastantéese al profesional del derecho Carlos Arturo Rueda Bermúdez como apoderado del demandado Ricardo Mojica Vargas.

TERCERO: Se requiérase a la parte actora en la forma y términos del artículo 317 del Código General del Proceso, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de este proveído realice la notificación del señor Gustavo Adolfo Mojica Vargas, so pena de hacerse acreedor a las sanciones allí impuestas.

Secretaría, contabilice los términos y una vez cumplidos, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac4682e430a1259d65a3ffa69d44806a97c6a072f48211c7520386cccd261516**

Documento generado en 17/01/2024 03:59:39 PM

¹ Véase archivo "65Poder"

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>